



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 26 de Julio de 2013

Número 5.281

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.023.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 1 de julio de 2013.

2.064.- Bases de la convocatoria de ayudas para la promoción de la excelencia académica durante el curso 2012/2013.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.053.- Corrección de errores del anuncio 2010 publicado en el B.O.C.CE. 5280, de fecha 23 de julio de 2013, relativa a la convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Cocinero de 2.^a, y texto íntegro de dicho anuncio.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.030.- Notificación a D. Manuel Ángel Cortijo Díaz, relativa al expediente sancionador 2013050511, por infracción a la Ley de Puertos.

2.031.- Notificación a D. Abdeslam Hejjouji Jyar, relativa al expediente sancionador 2013050584, por infracción a la Ley de Puertos.

2.032.- Notificación a D. Francisco José Muñoz Villamate, relativa al expediente sancionador 2013060665, por infracción a la Ley de Puertos.

2.033.- Notificación a D.^a Lamia Said Berrohu, relativa al expediente sancionador 2013040231, por infracción a la Ley de Puertos.

2.034.- Notificación a D. Luca Ghetti, relativa al expediente sancionador 2013030210, por infracción a la Ley de Puertos.

2.035.- Notificación a D. Karin Hach Mohamed Abdeslam, relativa al expediente sancionador 2013040268, por infracción a la Ley de Puertos.

2.036.- Notificación a D. Gaspar Fort Gallego, relativa al expediente sancionador 2013060721, por infracción a la Ley de Puertos.

2.037.- Notificación a D. Farid Amar Cheghennou, relativa al expediente sancionador 2013060730, por infracción a la Ley de Puertos.

2.038.- Notificación a D. Abdubuasid Mohamed Abdeslam, relativa al expediente sancionador 2013060731, por infracción a la Ley de Puertos.

2.039.- Notificación a D.^a Malika Mohamed Embarek, relativa al expediente sancionador 2013040287, por infracción a la Ley de Puertos.

2.040.- Notificación a D. Antonio Chabela, S.A., Supersol, relativa al expediente sancionador 2013030197, por infracción a la Ley de Puertos.

2.041.- Notificación a D. Mohamed Maher Ahmed Madani, relativa al expediente sancionador 2013020157, por infracción a la Ley de Puertos.

2.042.- Notificación a D.^a Ana María Gallardo García, relativa al expediente sancionador 2013040328, por infracción a la Ley de Puertos.

2.043.- Notificación a D. Adrián Manuel Gil Martín, relativa al expediente sancionador 2013040277, por infracción a la Ley de Puertos.

2.044.- Notificación a D. Adrián Manuel Gil Martín, relativa al expediente sancionador 2013040278, por infracción a la Ley de Puertos.

2.045.- Notificación a D.^a Catalina Galindo Ayala, relativa al expediente sancionador 2013050646, por infracción a la Ley de Puertos.

2.046.- Notificación a D. Hamed Amar Hadu, relativa al expediente sancionador 2013040230, por infracción a la Ley de Puertos.

2.047.- Notificación a D. Emilio José Pino González, relativa al expediente sancionador 2013050603, por infracción a la Ley de Puertos.

2.048.- Notificación a D. Mohamed Oulad Si Omar, relativa al expediente sancionador 2013060654, por infracción a la Ley de Puertos.

2.049.- Notificación a D. Rachid El Makrini, relativa al expediente sancionador 2013050465, por infracción a la Ley de Puertos.

2.050.- Notificación a D. Germán Quintero García, relativa al expediente sancionador 2013050615, por infracción a la Ley de Puertos.

2.051.- Notificación a D. Lorenzo Roldán Ortiz, relativa al expediente sancionador 2013060671, por infracción a la Ley de Puertos.

2.052.- Notificación a D. Francisco José Muñoz Villamate, relativa al expediente sancionador 2013060665, por infracción a la Ley de Puertos.

2.054.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Tarifas pendientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.027.- Notificación a Dinazna, S.L., relativa a la orden de ejecución sobre el edificio sito en calle Teniente Gautier n.º 32, esquina con calle Santos Vilela (expte. 28097/13).

2.028.- Notificación a D. Abdelhila Mohamed Abdeslam, relativa a la orden de ejecución en edificio de calle Fuerte n.º 68 (expte. 36410/13).

2.029.- Notificación a Herederos de Amar Haddu Aicha, relativa a la declaración de ruina inminente del inmueble sito en calle Castillo Artiel n.º 10 (expte. 12908/13).

2.056.- Notificación a D. Agustín García Mohamed, relativa al expediente sancionador por la tenencia de un animal potencialmente peligroso sin la preceptiva licencia administrativa.

2.057.- Notificación a D. Fad Ahmed Lahsen, relativa al expediente sancionador por circular por lugar público con un animal potencialmente peligroso sin bozal ni cadena, y carecer de la preceptiva licencia administrativa para ello.

2.058.- Citación a D. Mohamed Yalal Hamed Mohamed, relativa denuncia de la Policía Local del animal de su propiedad, por actitud agresiva frente a los viandantes.

2.061.- PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones de las ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, a través del Programa Operativo 2007-2013 (5.^a convocatoria 2012).

2.062.- PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones de las ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63, a través del Programa Operativo 2007-2013 (5.^a convocatoria 2012).

2.063.- PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones de las ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Tema 1.63, a través del Programa Operativo 2007-2013 (5.^a convocatoria 2012).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.020.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a diferentes expedientes.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.059.- Notificación a D. Anish Vanjani Mehdi, relativa al expediente 24/2013/AF.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.055.- Notificación a Obras Reformas Mendizábal S.L.U., relativa al Acta I512013000005258.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.024.- Notificación a D. Mohamed Mustafa Gailan, relativa al expediente SAAD 51/0638.

2.025.- Notificación a D. Francisco Blanco

Fernández, relativa al expediente SAAD 51/2811.

2.026.- Notificación a D.^a Aicha Mohamed

Fahsi, relativa al expediente 51/503-i/93.

2.060.- Notificación a D.^a Hafida Mohamed

Mizzian, relativa al expediente SAAD 51/1604.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.019.- Formalización del contrato del servicio de balizamiento y redes para la contención de medusas, adjudicado a GC Ingeniería y Obras Civil S.L., en expte. 24/13.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información.....Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales..... Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I..... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET:<http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.019.- Al objeto del dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por el apartado veinticinco del artículo primero de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 24/13

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: SERVICIO DE BALIZAMIENTO Y REDES CONTENCIÓN MEDUSAS
- b. Plazo de ejecución: DOS (2) TEMPORADAS DE BAÑO 2013 Y 2014

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinario
- b. Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación: 186.060,63 € (178.904,45 € MAS 4% DE IPSI 7.156,18 €).

5. Adjudicación:

- a. Fecha: 10/07/2013
- b. Contratista: GC INGENIERIA Y OBRA CIVIL, S.L.
- c. Importe de adjudicación: 147.806,57 €
- d. Plazo de ejecución: DOS (2) TEMPORADAS DE BAÑO 2013 Y 2014

6. Fecha de Formalización del Contrato:

- a. Fecha del contrato: 10 de julio de 2013

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 18 de julio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Sociales

2.020.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
305/2013	MOHAMED HICHOU HADJ	X5715838Q	Resolución	06/06/2013
357/2013	SALAM ACHORAGH	X1237064D	Resolución	02/07/2013

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
365/2013	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45096664N	Resolución	10/06/2013
381/2013	HIMAD MOHAMED CHAIB	45120507G	Resolución	21/06/2013
388/2013	JUAN MANUEL JIMENEZ LOPEZ	45076634S	Resolución	21/06/2013
398/2013	ALI HOSSAIN ALI	45072472Q	Resolución	21/06/2013
414/2013	MOHAMED HAMADI AHMED	45081200G	Resolución	21/06/2013
418/2013	FRANCISCO JAVIER GOMEZ ROVIRA	45086919L	Resolución	24/06/2013
419/2013	ABDERRAHAMAN MAATEIS MOUCH	45112712Y	Resolución	21/06/2013
473/2013	SAMIR BOUFROURI MOHAMED	45105063Q	Acuerdo de Iniciación	18/06/2013
474/2013	YASSIN AHMED LAARBI	45102970Q	Acuerdo de Iniciación	18/06/2013
489/2013	ALI AL LUCH MOHAMED YASSIN	45082047T	Acuerdo de Iniciación	25/06/2013
495/2013	FERNANDO MARTIN DEL RIO	45117899H	Acuerdo de Iniciación	27/06/2013
49612013	HASSNA MAZANE	X9855259N	Acuerdo de Iniciación	27/06/2013
505/2013	MOHAMED RAMSIS MOHAMED AMAR	45102502P	Acuerdo de Iniciación	01/07/2013
513/2013	MUSTAFA AHMED MEHDI	45082176Z	Acuerdo de Iniciación	04/07/2013

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 15 de julio de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.023.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

DISPOSICIONES GENERALES.

I) a) Estimar la reclamación formulada por la Delegación del Gobierno de Ceuta, de conformidad a lo dispuesto en el informe del Letrado acctal. de la Ciudad, obrante en el expediente en los términos de dar una nueva redacción al precepto, antes señalado con el n° 13 y ahora 15.

b) Corregir la numeración de los preceptos de la ordenanza así como los errores materiales o de transcripción detectados.

c) Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza del Reglamento Regulador del procedimiento de Concesión y Control de las Cédulas de Habitabilidad, así como de las Condiciones Mínimas que deben reunir cuyo texto se encuentra en el expediente, con la modificación del artículo 15.3.6° del Texto de la Ordenanza aprobada en la Comisión Informativa de 20 de junio de 2013.

d) Publicar el texto de la Ordenanza en el B.O.C.CE.

e) La entrada en vigor de la presente ordenanza tendrá lugar a los quince días de su publicación en el BOCCE previo cumplimiento de los trámites previstos en el artículo 65 1, 2 de la LBRL.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

I) Conceder la Medalla de la Autonomía a la ONCE.

II) Dotar a las calles y plazas de los siguientes nombres con la categoría fiscal que se indica:

- PASAJE EMILIO JALIL (Pasaje escalera entre C/ Serrano Orive y C/ Manuel Lería Ortíz de Saracho).
Categoría B.

- JUANA CAMPOY (Acceso a nuevo Campus, entre C/Pozo Rayo y C/ Cortadura del Valle). Categoría D.

III) a) Ratificar por el Ilustre Pleno de la Asamblea la decisión de la Comisión del Premio María de Eza en su decimoctava edición, recayendo el mismo en D.^a Manuela Gómez Gómez, Presidenta del Ilustre Colegio de Médicos de Ceuta, por su implicación en la lucha por la igualdad y compromiso en la ayuda a las víctimas de violencia de género, su aportación a la creación del Servicio de Urgencias y el 061, y, con carácter general por lo que su trabajo ha supuesto para la ciudadanía.

b) Aprobar la creación de, una Comisión de Valoración, que anualmente valorará las propuestas realizadas, y, que emitirá una propuesta de resolución sobre las propuestas presentadas.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

I) Habilitar un espacio, dotado de los servicios básicos (electricidad, agua, alimentación, combustible, seguridad), que permita el estacionamiento en nuestra Ciudad de las autocaravanas que transitan hacia Marruecos, propiciando la visita de sus ocupantes a nuestra Ciudad.

PROPUESTAS DE URGENCIA.

I) Reubicar los contenedores existentes en las proximidades de los centros escolares.

II) a) Fomentar la práctica de. deporte en el periodo estival mediante el acondicionamiento de espacios en nuestras playas, especificando si existe superficie para realizar este tipo de actividades.

b) Dotar de alumbrado artificial, en el menor tiempo posible, la zona de la Playa del Chorrillo que se utiliza habitualmente para la práctica del voleibol y otras modalidades deportivas, siempre que técnicamente sea posible.

III) Estudiar la viabilidad de realizar, con la Autoridad Portuaria de Algeciras, las gestiones pertinentes para la instalación, en la Estación Marítima de esta Ciudad, un punto de información con capacidad para emitir certificados de residencia.

Ceuta, a 16 de julio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.024.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente 'indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/0638

NOMBRE Y APELLIDOS: MOHAMED MUSTAFA GAILAN

N.I.F.: 45044607G

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses sin que se realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 11 de julio de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

2.025.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.
SAAD 51/2811	FRANCISCO BLANCO FERNANDEZ	45044607G

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 11 de julio de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

2.026.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/503-i/93 AICHA MOHAMED FAHSI

Ceuta, 12 de julio de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.027.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento D^a Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 15-5-13, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

De acuerdo con informe técnico 270/13 en relación a desprendimientos en las fachadas del edificio sito en calle Teniente Gautier nº 32 esquina con calle Santos Vilela. Se da por reproducido el informe técnico que sirve de motivación a este Decreto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Reglamento de Disciplina Urbanística, en lo relativo a la orden de ejecución y por la Ley del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo a la orden de ejecución. El órgano competente es la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente de orden de ejecución, sobre el edificio señalado en los Antecedentes de Hecho, conforme a informe técnico 270/13.-Se conceden a los interesados un plazo de alegaciones de 15 días.-Caso de resultar necesario entrar en el domicilio, se precisa de autorización del interesado u obtener autorización del Juzgado.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a DINAZNA S.L., por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

Ceuta, 9 de julio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 23-2-2010).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

2.028.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento D^a Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 15-5-13, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

El informe técnico 272/13, señala que “una vez analizadas las patologías existentes en la edificación observadas durante la visita se informa que la vivienda, sita en calle Fuerte nº 68 no se encuentra en situación de ruina, debiéndose proceder a realizar las labores de mantenimiento habituales por parte de los propietarios.-En cualquier caso, deberá procederse a demoler o reparar el resto de los falsos techos que no se han desprendido con el objeto de evitar futuros percances.-Igualmente, se informa que la vivienda no posee las condiciones que garanticen los parámetros que establecer el PGOU con respecto a la salubridad de los ocupantes, tratándose de una infravivienda que no dispone de los servicios, ventilación e iluminación, ni los espacios mínimos necesarios que la hagan apta para la permanencia prolongada de personas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Reglamento de Disciplina Urbanística, en lo relativo a la “orden de ejecución”. -El órgano competente es la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente de orden de ejecución, en los términos del informe técnico 272/13, concediendo a la propiedad del edificio de la calle Fuerte nº 68, un plazo de alegaciones de 15 días.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abdelhila Mohamed Abdeselan, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

Ceuta, 9 de julio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 23-02-2010).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

2.029.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento Dª Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 31-5-13, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

El informe técnico nº 347/13 señala que cursada visita al edificio Castillo Artiel nº 10, el edificio sufrió un incendio que afectó significativamente a la

cubierta del edificio la cual se ha desplomado en parte, cayendo sobre la vivienda que se ubica a la derecha del inmueble, observándose que las cerchas y correas de la cubierta del edificio se encuentran en muy mal estado, habiéndose producido la rotura y desplome de la mitad de la techumbre, dejando el resto de la cubierta en un estado inestable pudiendo producirse el colapso del sistema constructivo cayendo sobre la edificación.-Por ello sería conveniente proceder a tramitar expediente de ruina, considerándose esta como RUINA INMINENTE.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

de acuerdo con el informe técnico 347/13, de 17 de mayo, descrito en los Antecedentes de hecho y a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Disciplina Urbanística y artículo 183.3 del texto Refundido del a ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por real Decreto 1346/1976 y siendo competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

A juicio del funcionario que suscribe proceder: 1º.-Declarar el estado de ruina inminente del inmueble sito en calle Castillo Artiel nº 10, conforme a informe técnico 347/13.-2º.- Acordar el acordonamiento de las zonas inmediatas a dicho inmueble, para evitar poner en peligro la seguridad pública o la integridad de los inmuebles colindantes y proponer la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato: derribo de dicho inmueble.-3º.- Establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.-A tenor del artículo 21.3 y 4 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, será causa legítima para la entrada en domicilio la necesidad de evitar daños inminentes y graves a las personas y a las cosas, en los supuestos de catástrofe, calamidad, ruina inminente y otros semejantes de extrema y urgente necesidad. En tales supuestos, y para la entrada en edificios ocupados por Organismo oficiales o Entidades Públicas, no será preciso el consentimiento de la Autoridad o funcionario que los tuviera a su cargo.-Cuando por estas causas las fuerzas y Cuerpos de Seguridad entrasen en un domicilio remitirán sin dilación el Acta o atestado que redactaren a la Autoridad judicial competente.-4º Requerir a la propiedad del inmueble citado, para que, bajo su responsabilidad y en el plazo indicado en el expediente, proceda a la ejecución de la demolición del inmueble, pasado el cual, la Administración puede acudir, previo requerimiento a la ejecución subsidiaria, repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.-En consecuencia, y como regla general, se exigirá proyecto de derribo (con visado colegial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.d)

del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio) salvo que la inminencia de la ruina y el peligro de derrumbe hagan imposible el cumplimiento de este requerimiento.-5º.- Que se notifique la presente resolución a los interesados, concretamente al propietarios moradores del inmueble se les de cuenta del proyecto y presupuesto de derribo y si terminado el plazo de notificación no proceden a realizar el derribo la Consejería de Fomento lo lleva a cabo subsidiariamente a su cosa reclamándole el pago de los gastos, por importe de 13.695, 09 €y un plazo de ejecución de un mes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Herederos de Amar Haddu Aicha, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

Ceuta, 9 de julio de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 23-02-10).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de Firma resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.030.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050511
Nombre y apellidos: D. MANUEL ÁNGEL CORTIJO DÍAZ
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia
PROLONGACION CALVARIO 19
11370 LOS BARRIOS CADIZ
Motivo de la notificación: resolución por pago en período voluntario
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.031.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050584
Nombre y apellidos: D. ABDESLAM HEJJOUI JYAR
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PLB SAN ANTONIO F2 DUPL C
51005 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución por pago en periodo voluntario
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.032.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060665

Nombre y apellidos: D. FRANCISCO JOSE MUÑOZ VILLAMATE

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ INDEPENDENCIA 9 6-A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.033.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040231

Nombre y apellidos: D.ª LAMIA SAID BERROHU

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia PPE FELIPE B J C

51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.034.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013030210

Nombre y apellidos: D. LUCA GHETTI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: J OBRAS DEL PUERTO 3 1 IZQ
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.035.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040268

Nombre y apellidos: D. KARIN HACH MOHAMED ABDESLAM

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. JUAN CARLOS 12 6
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.036.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060721

Nombre y apellidos: D. GASPAR FORT GALLEGO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia RUIZ DE ALARCON 8 1 IZQ
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.037.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060730

Nombre y apellidos: D. FARID AMAR CHEGHENNOU

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia AV AFRICA EDIF PRESIDENTE 3
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.038.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060731

Nombre y apellidos: D. ABDUBUASID MOHAMED ABDESELAM

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: A SANCHEZ PRADOS 14 3D
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.039.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040287

Nombre y apellidos: D.ª MALIKA MOHAMED EMBAREK

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PEDRO DE MENESES 6 5A
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.040.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013030197

Nombre y apellidos: ANTONIO CHAPELA, S.A. SUPERSOL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: MUELLE CAÑONERO DATO, S/N

Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: resolución por pago en periodo voluntario

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Dos mil quinientos (2.500) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.041.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020157

Nombre y apellidos: D MOHAMED MAHER AHMED MADANI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PPE ALFONSO AG. FUERTE 69

51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.042.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040328

Nombre y apellidos: D.ª ANA MARIA GALLARDO GARCIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia BDA. JUAN CARLOS 123

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.043.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040277

Nombre y apellidos: D. ADRIÁN MANUEL GIL MARTÍN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia BDA JUAN CARLOS 142 10

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.044.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040278

Nombre y apellidos: D. ADRIAN MANUEL GIL MARTIN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. JUAN CARLOS 142 10

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.045.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050646

Nombre y apellidos: D.^a CATALINA GALINDO AYALA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: EJERC. ESPAÑOL S RAFAEL A 2A

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.046.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013040230

Nombre y apellidos: D. HAMED AMAR HADDU

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia NARVAEZ ALONSO 38
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por caducidad/sobreseimiento

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.047.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050603

Nombre y apellidos: D. EMILIO JOSE PINO GONZALEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA JUAN CARLOS 113 2
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.048.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060654

Nombre y apellidos: D. MOHAMED OULAD SI OMAR

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia PPE AGR ESTE 447

51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.049.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050465

Nombre y apellidos: D RACHID EL MAKRINI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: EL CORTIJO DE LA PALMA S/N

30200 CARTAGENA MURCIA

Motivo de la notificación: resolución por pago en periodo voluntario

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.050.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013050615
Nombre y apellidos: D. GERMÁN QUINTERO GARCÍA
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia
RODRIGO DE PERTEGAZ 18 31
46023 VALENCIA VALENCIA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.051.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060671
Nombre y apellidos: D LORENZO ROLDAN ORTIZ
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: JUAN SEBASTIAN ELCANO 12 4
51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.052.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013060665

Nombre y apellidos: D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ VILLAMATE

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ INDEPENDENCIA 9 6-A
51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 15 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.053.- En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5280 de fecha 23 de julio de 2013, se publica el anuncio con número de orden 2010, relativo a la convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Cocinero de 2ª.

Por error, no aparece parte del citado anuncio, es por ello que a continuación se publica el texto íntegro.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta 23 de julio de 2013. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5280 de fecha 23 de julio de 2013, se publica el anuncio con número de orden 2010, relativo a la convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Cocinero de 2ª.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 16-06-2011, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 20 de julio de 2007, se publicaron en el B.O.C.CE. las Bases Reguladoras de las Bolsas de Trabajo para cubrir las necesidades de personal de carácter temporal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las Bases Reguladoras de las Bolsas de Trabajo citadas anteriormente establecen en su punto primero que " La creación de una bolsa de trabajo tiene como objeto la contratación para cubrir necesidades de personal que tenga carácter temporal, una vez negociada con las distintas Centrales Sindicales con representación en nuestra Administración el objeto de la contratación, a través de la valoración de méritos conforme al Anexo I cumpliendo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, que será publicado para cada categoría en su respectiva convocatoria". En el punto segundo establece que " Las plazas objeto de esta bolsa son las que se señalan en cada convocatoria que se publicaran en el B.O.C.CE., según vayan surgiendo las necesidades en la Ciudad Autónoma".

En la Base nº 12 se establece que "La relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de dos años desde la publicación de las listas de candidatos, o aquel otro plazo o fecha que se determine en el acuerdo con las Centrales Sindicales".

La Ley 17/12, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 prevé en su art. 23.2 que "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, en virtud del Decreto de Presidencia de fecha 16-06-2011 y Resolución (nº 005273 y nº 005274) de 10-05-2012, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Apruébese la Convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Cocinero de 2ª que se regirá por las Bases aprobadas por Decreto de fecha 18-07-07.

2º.- Las condiciones de los aspirantes serán las establecidas en la base 3ª de las Bases Reguladoras de las Bolsas de Trabajo (B.O.C.CE. 20-07-07), requiriéndose en la presente convocatoria tener la titulación de Formación Profesional de Primer Grado (rama de hostelería).

3º.-Puntuación mínima: Para ser admitido en la relación de candidatos de la bolsa será necesario que el aspirante alcance una puntuación mínima de 20 puntos, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

4º.- Presentación de documentos: El plazo de presentación de las solicitudes junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados debidamente compulsados, será de 10 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 16 de julio de 2013.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

ANEXO I

A) Experiencia profesional hasta un máximo de 50 puntos.

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,5 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante certificado acreditativo del periodo trabajado y categoría laboral.

Por los servicios prestados en empresa privada en puestos sustancialmente iguales al que se convoca, se otorgará 0,2 puntos por mes trabajado, debidamente justificado mediante el contrato y vida laboral, debiendo en caso de presentación de fotocopias, estar compulsadas.

B) Formación profesional hasta un máximo de 30 puntos.

Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales, y Confederación de Empresarios, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,3 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 30 puntos.

C) Otros.

1.- Por ser víctima de la violencia de género debidamente acreditado se otorgará 7 puntos. Se deberá acreditar la orden de protección a favor de la víctima. A este respecto, se podrán realizar las comprobaciones que se estimen oportunas. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género en tanto que se dicte la orden de protección.

2.- Por ser mujer desempleada de larga duración (más de 24 meses) o por ser mujer que ingresa o reingresa en el mercado de trabajo habiendo sido madres en los 24 meses anteriores, se otorgará 5 puntos. Se deberá acreditar mediante certificación expedida por el servicio competente en materia de empleo y libro de familia para el segundo caso.

3.- Por haber superado una convocatoria para cubrir una plaza de funcionario de carrera o interino para plaza igual al objeto de la presente convocatoria, así como de laboral fijo o interino de cualquiera de las Administraciones públicas sin haber obtenido plaza, se otorgará 8 puntos. Dicho mérito se justificará mediante presentación de certificado expedido por la Administración convocante, en la que conste que el/la interesado/a superó todos los ejercicios de la fase de oposición sin haber obtenido plaza, así como la oferta de empleo público con expresión del año en el que se encuadraba la plaza objeto de la convocatoria. No se valorará en aquellos casos que consistieran únicamente en un concurso de méritos.



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA. (ANEXO I)

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
 Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*) Concurso
 (*) Personal temporal y bolsa de trabajo están exentas del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA			
1. Denominación de la plaza /puesto	2. Grupo	3. Forma de acceso	
		TURNO LIBRE <input type="checkbox"/>	PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>

4. Fecha publicación en BOE (Solo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación en BOECE	6. Minusvalía %	7. Reserva discapacitados
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

TITULACIÓN ACADEMICA	
9. Exigida por la convocatoria	

DATOS PERSONALES			
10. DNI/NIF	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. Correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO OPOSICIÓN (Solo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).	
<input type="checkbox"/>	Solicitud de adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: en a de de 2.0

Firma

En los casos de exigirse pago de tasa, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA 0182-7290-48-0201561436

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.054.- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación ó el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, ó bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo I, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios ó a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, ó reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso ó reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta a 19 de Julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	LIQUIDACIÓN	EUROS
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/13/12912	03/05/2013	T7	67,83
HERNANDEZ SANCHEZ. JOSE	CL DOCTOR MARA 10N, N.19 P.1 P	CEUTA	C/13/12913	03/05/2013	T7	67,83
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/13/12953	03/05/2013	T7	67,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6.-6*	CEUTA	C/13/12956	03/05/2013	T7	33,92
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	ceuta	C/13/12960	03/05/2013	T7	33,92
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/13/12985	03/05/2013	T7	33,92
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/13/12986	03/05/2013	T7	67,83
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/13/12987	03/05/2013	17	67,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/13/12988	03/05/2013	T7	67,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/13/12990	03/05/2013	T7	33,92
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/13/12992	03/05/2013	T7	67,83
MED TAIEB. MOHAMED	CL VIÑAS N.28	ceuta	C/13/12994	03/05/2013	T7	67,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ n°1 3ºD	ceuta	C/13/13010	03/05/2013	T7	29,00
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL C	EUTA	C/13/13082	03/05/2013	17	100,94
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/13/12954	03/05/2013	T7	67,83
LISAQUI S L	CL APARTADO CORREOS N° 2006	CEUTA	C/13/13079	03/05/2013	T7	67,30
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/13/12995	03/05/2013	T7	67,83
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/13/12996	03/05/2013	T7	33,92
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/13/12993	03/05/2013	T7	67,83
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/13/12989	03/05/2013	T7	67,83
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MA	MERCADO CENTRAL A1-33.	ceuta	C/13/12916	03/05/2013	T7	67,83
TRANSPORTES YUSR S.L.O	CL BARRIADA SARCHAL N° 79	CEUTA	C/13/13078	03/05/2013	T7	100,94
TRANSPORTES YUSR S.L.O	CL BARRIADA SARCHAL N° 79	CEUTA	C/13/16073	06/06/2013	T7	100,94
FRANCISCO SANCHEZ DOMINGUE	SERRANO ORIVE 13 4 B	CEUTA	C/13/16018	06/06/2013	T7	53,51
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/13/15989	06/06/2013	T7	33,92
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/13/15987	06/06/2013	17	67,83
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/13/15983	06/06/2013	T7	67,83

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	LIQUIDACIÓN	EUROS
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/13/15981	06/06/2013	T7	67,83
LISAOUI S.L.	CL APARTADO CORREOS Nº 2006	CEUTA	C/13/16074	06/06/2013	T7	67,30
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MA	MERCADO CENTRAL A1-33.	ceuta	C/13/15909	06/06/2013	T7	67,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/13/15947	06/06/2013	T7	67,83
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/13/15991	06/06/2013	T7	67,83
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/13/15905	06/06/2013	17	67,83
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MONICA)	ceuta	C/13/15946	06/06/2013	T7	67,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6.-6*	CEUTA	C/13/15950	06/06/2013	T7	33,92
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS 1 N: 54	ceuta	C/13/15954	06/06/2013	T7	33,92
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS 1 N.62	CEUTA	C/13/15980	06/06/2013	T7	67,83
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/13/15979	06/06/2013	T7	33,92
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/13/15982	06/06/2013	17	67,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/13/15984	06/06/2013	T7	33,92
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/13/15986	06/06/2013	T7	67,83
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ nº1 3ºD	ceuta	C/13/16004	06/06/2013	T7	29,00
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	CEUTA	C/13/16077	06/06/2013	T7	100,94

Ceuta, a 19 de julio de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.055.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción en materia de relaciones laborales

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION	ORG. COMPETENTE
1512013000005258	08/07/2013	OBRAS REFORMAS MENDIZABAL, S.L.U. CALLE MILLAN ASTRAY, EDIF. SAN LUIS 6 , PISO BJ CEUTA	200,00	Director/a General de Empleo

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Fecha, a 17 de Julio de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.056.- No habiéndose podido practicar notificación de traslado de decreto a D. AGUSTIN GARCÍA MOHAMED, con DNI: 45079191-L, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm . 8079, de fecha 28.06.2013, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeslam Al Lal, ha dictado el siguiente:

D E C R E T O

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto Núm. 4841, de fecha 26.04.2013, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, incoa expediente sancionador a AGUSTIN GARCIA MOHMAED, con DNI: 45079191-L. Publicada la incoación de expediente sancionador, con fecha 31/05/2013, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, ni presentar documentos o informaciones en el plazo señalado sobre el contenido mínimo de la iniciación, la incoación podrá considerarse propuesta de resolución, en el expediente no consta alegación alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia agricultura y ganadería, a la Ciudad Autónoma de Ceuta. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, en cuyo artículo 30 dispone que: “La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto”. 3.- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, establece en:

- artículo 13.1.b) “Tendrá la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes: (...) b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia”. - artículo 13.3 “Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador. Asimismo, el artículo 13.5 del mismo texto normativo dispone que “Las infracciones tipificadas en los anteriores (...) serán sancionadas con las siguientes multas: (...) Infracciones muy graves, desde 2404,05 hasta 15025,30 Euros. 4.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 89.1 : “la resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo”. 5.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en el artículo 20.2

que “El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento”. 6.- Decreto del Excmo. SR. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 16.06.2011, conforme a la modificación por Decreto de Presidencia de 10.05.2012, por el que se reorganiza la estructura administrativa de la Ciudad Autónoma de Ceuta delegando en el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al Lal, el ejercicio de la competencia en materia de Sanidad Animal.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Sanciónese a D. AGUSTIN GARCIA MOHAMED, con DNI: 45079191-L, por el incumplimiento del artículo 13.1.b) de la Ley 50/99, consistente en la tenencia de un animal potencialmente peligroso de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER y chips nº 941000012297688, sin la preceptiva licencia administrativa para su tenencia, con un sanción de multa de 2404,05 Euros. 2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

2.057.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. FAD AHMED LAHSEN, con DNI. 45082595-L, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 8076, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al Lal, ha dictado el siguiente: -

D E C R E T O

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe boletín de denuncia de la Policía Local, contra D. FAD AHMED LAHSEN, por conducir

un perro potencialmente peligroso, de raza PIT-BULL, sin bozal y no sujeto con cadena en lugar público (C/ Joaquín García de la Torre) , así como, por carecer de la preceptiva licencia administrativa para su tenencia. Se constata que está inscrito en la base de datos SIACE y al corriente de la obligatoria vacunación antirrábica anual. Obra en el expediente, Informe Técnico Veterinario.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia agricultura y ganadería, a la Ciudad Autónoma de Ceuta. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, en cuyo artículo 30 dispone que: “ La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el presente Estatuto”. 3- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, establece en:- artículo 13.1.b) “ Tendrá la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes: (...) b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia”. - artículo 13.2.d) “ Tendrán la consideración reinfracciones administrativas graves las siguientes: (...) d) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos o no sujeto con cadena”. - artículo 13.3 “ Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador. Asimismo, el artículo 13.5 del mismo texto normativo dispone que “ Las infracciones tipificadas en los anteriores (...) serán sancionadas con las siguientes multas: (...) Infracciones graves, desde 300,51 hasta 2404,05 Euros. Infracciones muy graves, desde 2404,05 hasta 15025,30 Euros. - artículo 13.8 “ Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales, o, en su caso, al titular del establecimiento local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte. 4.- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos dispone en el artículo 21.a)” (...)

tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos: a) los que pertenezcan a las razas relacionadas en el Anexo I del presente Real Decreto y a sus cruces” 5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 127.1 que “La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente atribuida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio y de acuerdo con lo establecido en este Título”. 6.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone en; - Artículo 8: “ Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda”. - Artículo 16 que “ (...) los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.(...)” 7.- Decreto del Excmo. SR. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 16.06.2011, conforme a la modificación por Decreto de Presidencia de 10.05.2012, por el que se reorganiza la estructura administrativa de la Ciudad Autónoma de Ceuta delegando en el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al Lal, el ejercicio de la competencia en materia de Sanidad Animal .

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador a D. FAD AHMED LAHSEN, con DNI: 45.082.595-L, por el presunto incumplimiento de los artículos 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/99, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, consistente en circular por el lugar público (C/ Joaquín García de la Torre) con un animal potencialmente peligroso de raza PIT-BULL, y chips nº 941000011488156, sin bozal y no sujeto con cadena, así como, por carecer de la preceptiva licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. 2.- Desígnese Instructora en el procedimiento a D^a M^a del Carmen Castillo Lladó, Licenciada en Derecho, adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo, y Secretario en el mismo, a D. José Compáz Montero, Jefe de Negociado de la misma Consejería, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y,

en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. Asimismo, el infractor podrá reconocer su responsabilidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.1 del texto normativo de referencia. 4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite. - V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

2.058.- No habiéndose podido practicar notificación a D. MOHAMED YALAL HAMED MOHAMED, con DNI: 45089306-Z, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Conforme Boletín de denuncia de la Policía Local, se le identifica como propietario del animal de raza MALLINOIS, que presentaba una actitud agresiva frente a los viandantes que paseaban por el lugar público denominado Playa Benítez. Por ello, se pone en su conocimiento que, deberá personarse en las oficinas de Sanidad Animal sita en la Crta. San Amaro, nº 12, ante la Veterinaria, D/Dª Sonsoles Carretero López, en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que de no efectuarse lo dispuesto, se elevará el expediente a los Servicios Jurídicos. Asimismo, se le comunica que deberá comparecer a la misma, aportando; 1. Certificado Veterinario Oficial, en el que se haga mención expresa de la actitud agresiva o no del animal de referencia. 2. Cartilla Sanitaria. 3. Tarjeta de identificación animal.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.059.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución, Trámite de Audiencia y Relación de Documentos de expedientes sancionadores, incoados por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 33.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con el artículo 68.1 y 2 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas,

DENUNCIADO/A CONOCIDO	Nº EXP. DEL ACTO	ÚLTIMO DOMICILIO DE RESOLUCIÓN	FECHA	PROPUESTA
D. ANISH VANJANI MEHDI NIF 45.110.563L	24/2013/AF	C/. Tte. General Muslera, 2-03-02. PO1 C	21-06-2013	Multa de 90,15 €

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles (15) puedan alegar, aportar documentos o pruebas, cuanto consideren conveniente para su defensa, significándoles que los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlos, adjuntándoles al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 22 de julio de 2013.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.060.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en

el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
SAAB 51/1604	HAFIDA MOHAMED MIZZIAN	45092468W

Se advierte al interesado que transcurridos tres meses sin que se realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta a 16 de julio de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.061.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 68, ACCIÓN "AYUDAS AL AUTOEMPLEO".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 16 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 68.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico aux. Da. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 4 de julio de 2013 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2012 (58 convocatoria 2012), cuyo crédito presupuestario disponible es de 340.000 euros, resultantes de la anulación de solicitudes de ayudas concedidas y no pagadas en convocatorias anteriores, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas; con esa misma fecha se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, período 2007-2013.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución provisional con fecha 4 de julio de 2013, que es remitida a todas las empresas colaboradas mediante su publicación en el BOCCE número 5.276 de fecha 9 de julio de 2013.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, se propone la denegación de la subvención de ayuda a Daniel Sánchez Cortés, con NIF 45.054.959-Y, titular del expediente núm. 320 por no estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente a los Servicios Tributarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Ex	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver.prev	Inver.aubv	Val.	Subvención
305	Clara Torres García	comercio pastelería cafetería	45.104.465-Q	51.457,89	46.121,69	90	20.000,00
327	Ihsan Bujjar Ahmed	correduría de seguros	45.090.781-V	47.193,86	47.193,86	70	20.000,00
328	Ismael Abdelkrim Mohamed	Chapa, pintura y mecánica gral	45.088.175-X	48.775,28	48.775,28	70	20.000,00
332	Jorge Tierra Cabrera	venta material de pintura	45.105.816-X	45.870,28	45.870,28	70	17.500,00
314	José María Castro Chaves	comercio calzados	45.078.683-V	11.137,00	11.137,00	60	5.568,50
321	Francisco José Martín Iglesias	comercio semillas y articultivos	45.112.690-F	17.091,00	17.091,00	55	8.545,50
331	Salud Lara Vargas	autoservicio alimentac./bebidas	28.455.019-V	35.967,00	35.967,00	55	17.500,00
306	Rafael Gallardo Ferrón	Otros servicios seguros	45.105.840-B	sin	inversión	50	2.400,00
307	David Bermúdez Mata	Otros cafés y bares	45.110.051-J	sin	inversión	50	2.400,00
308	Encamación Caro Pérez	Otros cafés y bares	45.069.264-M	sin	inversión	50	2.400,00
310	Nauval Mohamed Mohamed	Comercio menor menaje	45.082.319-L	sin	inversión	50	2.400,00
315	Isabel María Berrocal Castillo	Peluquería comercio	45.098.243-G	sin	inversión	50	2.400,00
324	Sergio Filipe Da Silva Monteiro	Obras y reformas	X-8440253-N	26.800,00	26.800,00	50	13.400,00
326	María de África Muñoz Morilla	Profesionales	45.103.505-E	Sin	inversión	50	2.400,00
333	Cristina Sánchez Ruiz	comercio alimentación	45.121.376-E	sin	inversión	50	2.400,00
334	María Lorena Bellón Vigo	comercio alimentación	45.104.129-W	Sin	inversión	50	2.400,00
335	Luz María López Santos	Salones de Belleza	32.667.587-C	Sin	inversión	50	2.400,00
337	Sahar Hamed Liazid	comercio ropa joven	45.093.027-D	15.000,00	15.000,00	50	7.500,00
313	Jesús López León	Pescadería	75.918.626-L	sin	inversión	45	2.400,00
317	Josefa Mena Martínez	Inmobiliaria	45.054.299-J	sin	inversión	45	2.400,00
322	Jesús Fontalba Astorga	Otros cafés y bares	45.112.021-M	sin	inversión	45	2.400,00
323	Rafael Fontalba Astorga	Otros cafés y bares	45.109.437-C	sin	inversión	45	2.400,00
325	Suad Abdeselam Chaib	comercio alimentación	45.088.872-V	sin	inversión	45	2.400,00
329	Rocio Moreno Marquez	comercio alimentación	45.110.254-D	sin	inversión	45	2.400,00

Ex	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver.prev	Inver.aubv	Val.	Subvención
330	Fernando Serrano	comercio	45.098.662-D	sin	inversión	45	2.000,00
	Porto	alimentación					
312	David Blanco Vega	Reparación	33.524.852-Y	sin	inversión	30	2.000,00
		ordenadores					
26 empresas		299.292,31 293.956,11	169.614,00				

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, se propone la denegación de la subvención de ayuda a Daniel Sánchez Cortés, con NIF 45.054.959-Y, titular del expediente núm. 320 por no estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente a los Servicios Tributarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de Resolución Definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiad@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 24 de julio de 2013.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

2.062.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 16 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico aux. Da. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 4 de julio de 2013 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2012

(5º convocatoria 2012), cuyo crédito presupuestario disponible es de 167.986 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas; con esa misma fecha se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, período 2007-2013.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución provisional con fecha 4 de julio de 2013, que es remitida a todas las empresas colaboradas mediante su publicación en el BOCCE número 5.276 de fecha 9 de julio de 2013.

En base a lo anteriormente expuesto, el óraano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jorn	Val	Subvención
351	María Dolores Paz Morillo	comercio perfumería	45.064.961-A	1	40	35,0	4.500,00
353	Mohamed Taieb Ahmed	Otros cafés y bares	45.075.790-E	1	40	35,0	4.500,00
354	Almar Ceuta Cars, S.L.	comercio vehículos	B-51028629	1	40	35,0	4.500,00
360	Algo Mas que Vinos, S.L.	C myor. Otros alimt	B-51028561	1	40	35,0	4.500,00
363	Union Bendhamar, SIL.	comercio perfumería	B-51027274	1	40	35,0	4.500,00
364	Union Bendhamar, SIL.	comercio perfumería	B-51027274	1	40	35,0	4.500,00
370	Almacenes Golimar, S.L.	Otros cafés y bares	B-11966025	1	40	35,0	4.500,00
371	Almacenes Golimar, S.L.	Otros cafés y bares	B-11966025	1	40	35,0	4.500,00
377	María del Pilar Sepulveda Alonso	c.menaje, adorno	45.074.824-E	1	40	35,0	4.500,00
381	Distribuidora Alimentaria Ceutí, S.L.	c. menor alimentac.	B-51028512	1	40	35,0	4.500,00
382	Distribuidora Alimentaria Ceutí, S.L.	comercio menor alimentac.	B-51028512	1	40	35,0	4.500,00
383	Distribuidora Alimentaria Ceutí, S.L.	c. menor alimentac.	B-51028512	1	40	35,0	4.500,00
384	Distribuidora Alimentaria Ceutí, S.L.	c. menor alimentac.	B-51028512	1	40	35,0	4.500,00
357	Encarnación Caro Pérez	Otros cafés y bares	45.069.264-M	1	20	32,5	2.250,00
358	Encarnación Caro Pérez	Otros cafés y bares	45.069.264-M	1	25	32,5	2.812,50
362	Union Bendhamar, SIL.	comercio perfumería	B-51027274	1	24	32,5	2.700,00
367	Union Bendhamar, SIL.	comercio perfumería	B-51027274	1	24	32,5	2.700,00
368	Almacenes Golimar, S.L.	Otros cafés y bares	B-11966025	1	36	32,5	4.050,00
374	Zamgor, S.C.	Restaurante un tenedor	J-51028637	1	30	32,5	3.375,00
375	Zamgor, S.C.	Restaurante un tenedor	J-51028637	1	30	32,5	3.375,00
385	Distrib. Alimentaria Ceutí, S.L.	C. menor alimentac.	B-51028512	1	20	32,5	2.250,00
386	Distrib. Alimentaria Ceutí, S.L.	C. menor alimentac.	B-51028512	1	20	32,5	2.250,00
387	Distrib. Alimentaria Ceutí, S.L.	C. menor alimentac.	B-51028512	1	20	32,5	2.250,00
388	Distrib. Alimentaria Ceutí, S.L.	C. menor alimentac.	B-51028512	1	20	32,5	2.250,00
355	Hermes Personal Trainers, S.L.U.	Gimnasio	B51028314	1	40	25,0	4.500,00
356	Encarnación Caro Pérez	Otros cafés y bares	45.069.264-M	1	40	25,0	4.500,00
366	Láser Visión Ceuta, S.L.	servicios sanitarios	B-51006534	1	40	25,0	4.500,00
365	María del Pilar Chaves Ros	Otros cafés y bares	45.070.476-K	1	40	25,0	4.500,00
369	Almacenes Golimar, S.L.	Otros cafés y bares	B-11966025	1	40	25,0	4.500,00
372	Venus Fitness, S.L.	Instal. deportivas	B-51024164	1	40	25,0	4.500,00
379	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,0	4.500,00
380	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,0	4.500,00
389	Distrib. Alimentaria Ceutí, S.L.	C. menor alimentac.	B-51028512	1	40	25,0	4.500,00

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jorn	Val	Subvención
390	Distrib. Alimentaria Ceutí, S.L.	C. menor alimentac.	B-51028512	1	40	25,0	4.500,00
391	Satgurus Inversiones, S.L.	Alquiler locales industriales	B-51002020	1	40	25,0	4.500,00
352	Rafael Lavers Monclús	Medicina General	42.146.515-G	1	20	22,5	2.250,00
373	Zamgor, S.C.	Restaurante un tenedor	J-51028637	1	30	22,5	3.375,00
376	Zamgor, S.C.	Restaurante un tenedor	J-51028637	1	30	22,5	3.375,00
18 empresas				38			147.262,50
38 expedientes							

SEGUNDO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de Resolución Definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiad@ propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 24 de julio de 2013 El Instructor Responsable Ana Aguilera León.

2.063.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 1 TEMA 63, ACCIÓN "AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS".

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 16 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria pública para la concesión de subvenciones relativas a promover ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1, tema 63.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE número 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento —PROCESA—.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles. - Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico aux. D8. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 4 de julio de 2013 se reúne la Comisión Técnica designada, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2012 (58 convocatoria 2012), cuyo crédito presupuestario disponible es de 20.723,50 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas; con esa misma fecha se reúne el Comité de Gestión, Control, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo, período 2007-2013.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución provisional con fecha 4 de julio de 2013, que es remitida a todas las empresas colaboradas mediante su publicación en el BOCCE número 5.276 de fecha 9 de julio de 2013.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no presentan ninguna alegación.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valoración	Subvención
254	Monreal Transportes Ceuta, S.L.	Comercio mayor construcción	B-51026334	1	40	52,50	3.000,00
252	Unique Exports Internacional S.L.	Intermediarios de comercio	B-51012300	1	15	51,25	937,50
247	Gvesta Sociedad Promotora	promoción inmobiliaria	B14807564	1	40	47,50	3.000,00
251	Láser Visión Ceuta, S.L.	servicios médicos	B-51006534	1	40	47,50	3.000,00
249	Asociación Autismo de Ceuta	asesorar personas con TEA/fai.	G-51025005	1	25	46,25	1.875,00
253	Almacenes Marisol, S.A.	Comercio parts. eléctricos	A-11905833	1	40	12,50	12.500,00
248	Reparaciones Sedeño, C.B.	Albañilería y peq. trabajos constr.	E-51023182	1	40	7,50	2.500,00
250	Financia Ceuta, S.L.U.	Intermediarios de préstamos	B-51017101	1	20	6,25	1.250,00
	8 empresas			8			18.062,50
	8 expedientes						

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de Resolución Definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 24 de julio de 2013.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.064.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer D^a. M^a Isabel Deu del Olmo en virtud de decreto de delegación de presidencia de 16 de junio 2011, en virtud del artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril y 24 del RD legislativo 781/1986 de 18 de Abril ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación, Cultura y Mujer estima conveniente aprobar las bases de la convocatoria de ayudas para la promoción de la excelencia académica durante el curso 2012/2013 por un importe global de 10.000 euros.

Obra en el expediente informe favorable del Consejo de Gobierno incluyendo la dotación económica en el proyecto de presupuesto general de la Ciudad de Ceuta. Así mismo consta informe favorable de fiscalización emitido por el Sr. Interventor, así como consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La normativa jurídica aplicable a esta materia está constituida por la ley general de subvención y el reglamento general de subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

2.- Bases de la convocatoria ayudas para la promoción de la excelencia académica durante el curso 2012/2013

3.- El órgano competente para aprobar estas bases es la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la promoción de la excelencia académica durante el curso 2012/2013 por un importe global de 10.000 euros con cargo a la partida 481.01.324.1.012 y nº de operación 201300002051.

2.- Publíquense las bases de la convocatoria señaladas en el punto primero, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 24 de julio de 2013.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCION DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA DURANTE EL CURSO 2012/2013

Primera.- OBJETO.

Esta convocatoria de becas tiene como finalidad la promoción de la excelencia académica en los estudios oficiales de grado, licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a, diplomado/a, maestro/a, ingeniero/a técnico/a y arquitecto/a técnico/a, de forma que se conceda a estos alumnos un reconocimiento de carácter oficial y público y que suponga un estímulo para que los estudiantes mejoren el rendimiento académico.

Segunda.- REQUISITOS.

a) Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.

b) Haber realizado estudios oficiales de grado, así como los estudios conducentes a la obtención de los títulos de licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a, diplomado/a, maestro/a, ingeniero/a técnico/a y arquitecto/a técnico/a, durante el curso académico 2012-2013.

c) Haber obtenido en los estudios comprendidos una nota media final igual o superior a 9 puntos en las ramas de conocimiento de Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas, o igual o superior a 8 puntos en la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

d) En el supuesto de la realización simultánea de distintos estudios comprendido en el apartado anterior, la nota media exigida será de 7 puntos.

e) Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta convocatoria las enseñanzas universitarias oficiales de Máster y Doctorado, así como los estudios de máster, especialización o títulos propios de las universidades.

f) Residir en Ceuta.

Tercera.- SOLICITUDES.

1. La presentación de las solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, se realizará de 9.00 a 14.00 en las oficinas de Registro General de la ciudad, solicitando cita previa a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es o llamando al teléfono gratuito 900701062.

2. Los/as solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

Cuarta.- DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la solicitante.

2) Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida en la que figuren las calificaciones obtenidas, la convocatoria en que ha sido superada cada una de las asignaturas y la fecha de su obtención (original o copia debidamente compulsada). En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, además de lo anterior, el certificado deberá indicar los créditos que corresponden a cada una de las asignaturas.

3) Documentación acreditativa del número de asignaturas o créditos totales de que consta la titulación y el número de cursos establecidos para superarla.

4) Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el/la solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.

Quinta.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- La solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación relacionada en la base cuarta, se presentará de 9.00 a 14.00 horas en las oficinas del Registro General de la ciudad, solicitando cita previa a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es o llamando al teléfono gratuito 900701062.

2.- El plazo para presentación de la mencionada solicitud y documentación, será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Sexta.- EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. - El examen y la valoración de las solicitudes se realizará por el equipo de trabajadores sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, que actuarán como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular su propuesta de resolución.

2.- El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación de si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al/a la interesado/a a fin de que en un plazo de diez días, contados desde la publicación de los requerimientos, en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico y de la página web de la Ciudad www.ceuta.es, indistintamente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para ser beneficiario de la beca se valorará la nota media del expediente académico del alumno, que vendrá expresada con dos decimales y será facilitada por los solicitantes. A estos efectos, la valoración de cada una de las distintas calificaciones será la siguiente:

5,0-6,9: Aprobado (AP)

7,0-8,9: Notable (NT)

9,0-10: Sobresaliente (SB)

4.- El órgano instructor valorará el expediente académico del alumno por la media de las notas medias obtenidas en los diferentes cursos que el solicitante haya realizado de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial correspondiente.

5.- La nota media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V = \frac{PxNCa}{Nct}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura según el baremo establecido en las presentes bases.

Nca= Número de créditos que integran la asignatura.

Nct= Número de créditos matriculados en el curso académico que se barema.

6.-Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no computarán a efectos de la media del expediente académico.

7.-Las asignaturas convalidadas y adaptadas se computarán de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.

Séptima.- CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los supuestos de igualdad en la nota media de dos o más alumnos, serán resueltos en este orden:

1. Mayor número de créditos matriculados.
2. Mayor número de matriculas de honor.
3. Por sorteo.

Octava.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Serán beneficiarios de la beca, los alumnos que, una vez resueltos los supuestos de igualdad en la nota media, se sitúen entre los tres primeros mejores expedientes académicos de entre todos los alumnos que hayan realizado sus estudios en el curso académico 2012-2013.

Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en las bases sexta y séptima, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, concediendo a los interesados un plazo de diez días naturales, para que efectúen las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva. Ambas propuestas, provisional y definitiva podrán ser notificadas a los interesados, a través de su publicación en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma o a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es, utilizándose indistintamente.

La propuesta de resolución definitiva será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Por contra a dicha propuesta, será ésta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la administración.

La mencionada resolución, que se notificará a los interesados por cualquiera de los medios admitidos en la vigente normativa reguladora del procedimiento administrativo, pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, con fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, (artículos 116.1 de la ley 30/92 de 26 de noviembre y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Novena.- CUANTÍAS DE LOS PREMIOS.

1. La cuantía de los premios será el siguiente:

PRIMER PREMIO: 6.000€

SEGUNDO PREMIO: 3.000€

TERCER PREMIO: 1.000€

2. La financiación del importe de los premios objeto de esta convocatoria por importe total de 10.000€ euros queda sometido a condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos que se generen, con cargo al Presupuesto General de la Ciudad de 2013, que se realizará como sigue:

La financiación del importe de las ayudas se hará con cargo al crédito de la partida 481.01.324.1.012 número de operación 201300002051.

Decima .- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

1.- Serán causas de pérdida de la ayuda las siguientes:

- a) Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.
- b) Haber anulado la matrícula durante el curso 2012-2013.

2. La declaración de pérdida de la ayuda y, en su caso, de reintegro de la ayuda percibida irá precedida de la tramitación del oportuno expediente, cuya iniciación y resolución definitiva corresponderá a la titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Decimosegunda.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud de ayuda por el/la interesado/a implica la aceptación de todas y cada una de las presentes bases.

Decimotercera.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta.- NORMATIVA SUPLETORIA.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo y aplicación de dicha Ley.

La Consejera de Educación, Cultura y Mujer como órgano competente para resolver la presente convocatoria, dispondrá de las facultades de interpretación, así como, la de modificar el contenido de las presentes bases, debiéndose publicar en BOCCE, Tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma o web oficial de la ciudad, utilizando indistintamente cualquiera de éstos medios.

**IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDAS
PARA LA PROMOCION DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA DURANTE EL CURSO 2012/2013**

APELLIDOS:											NOMBRE:																												
NIF:											TELÉFONOS: (imprescindible)																												
	(imprescindible)											Teléfono Fijo										Teléfono Móvil																	
DOMICILIO ² :											C.P.																												
	Población:										Provincia:																												
CUENTA CORRIENTE donde desea percibir la ayuda: El/la solicitante debe ser titular o cotitular de la misma.																																							
ENTIDAD										OFICINA										D.C.										NÚMERO DE CUENTA									

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE ¹:

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la solicitante.
- Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el/la solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.
- Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida en la que figuren las calificaciones obtenidas, la convocatoria en que ha sido superada cada una de las asignaturas y la fecha de su obtención (original o copia debidamente compulsada). En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, además de lo anterior, el certificado deberá indicar los créditos que corresponden a cada una de las asignaturas.
- Documentación acreditativa del número de asignaturas o créditos totales de que consta la titulación y el número de cursos establecidos para superarla.

DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD:

D./Dña. _____ **DECLARA**

BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que acepta las bases de la convocatoria para la que se solicita ayuda.

Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

Ceuta, ____ de _____ de _____

FIRMA:

¹ Los datos personales deberán corresponder al/la alumno/a solicitante de la ayuda.

² El domicilio deberá corresponder al que el/la solicitante tiene fijado como residencia familiar, debiendo estar empadronado en el momento de formalizar la solicitud y durante el curso académico para el que se solicita la ayuda.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación